

VISTO:

La Nota N° 001350 obrante a fs. 11-12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Consejo y la Comisión de Hacienda de la Escuela de Agronomía informa que decidió colaborar con los docentes que se encuentran realizando Maestrías o Doctorados, financiando inscripciones o cursos del posgrado, según corresponda con dos tipos de becas, por la suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos) cada una, detallando asimismo las referencias para cada una de ellas:

- De iniciación de estudios de posgrado - 3 (Tres) becas.
- De avance en estudios de posgrado - 3 (Tres) becas.

Que se requerirá para la rendición de los fondos, el certificado de inscripción y de aprobación de los cursos según tipo de beca.

Que recibirán las presentaciones en la Escuela de Agronomía, con fecha límite para efectuar la presentación el día viernes 24 de mayo de 2013.

Que las presentaciones serán evaluadas por los siguientes docentes:

1. Representantes por la Escuela: Ing.Agr. Ramón Osinaga, alterna Ing.Agr. Susana Krieger.
2. Representantes por la Comisión de Hacienda: Ing.Agr. Graciela Collavino, alterna Liliana Pérez.
3. Representante por los docentes: Ing.Agr. Lelia Lozano, alterna Angela Etcheverry.

Que Dirección de Escuela de Agronomía, mediante nota de fecha 06 de abril de 2015, obrante a fs. 13-14, informa que por razones ajenas a la Escuela, la Nota N° 001350 se archivó y no fue tratada por el Consejo de Escuela, solicitando reconsiderar la presentación de la misma, en el sentido de que la colaboración que realiza la Escuela es financiar parte de los gastos con una ayuda económica y que la comisión para evaluar las presentaciones se expidió y se elevó el acta con la nómina de los docentes favorecidos con esta ayuda económica.

Que se solicita que la misma se haga retroactiva al ejercicio 2013, transcribiendo a continuación la nota original rectificada.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04-15 dispuso delegar en Decanato

para emitir la Resolución para los Posgrados de la Escuela de Agronomía.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a financiar parte de los gastos que demanda la realización de las carreras de posgrado Maestrías o Doctorados que realizaron los docentes de la Escuela de Agronomía en el ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

a) DE INICIACION DE ESTUDIOS DE POSGRADO:

Se otorgarán 3 (tres) ayudas económicas de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos) para los docentes, para gastos que incurran al realizar cursos de posgrados obligatorios para iniciar una Maestría o un Doctorado.

- Condiciones para acceder a las mismas:

1. Pertenecer a la planta docente de la Escuela de Agronomía.
2. Presentar curriculum actualizado.
3. Solicitud de inscripción en la Maestría/Doctorado entre abril de 2013 y abril de 2014. Presentar currícula de la Maestría/Doctorado.
4. Presentar nombres de los cursos obligatorios que realizaría entre abril de 2013 y abril de 2014.

b) DE AVANCE EN ESTUDIOS DE POSGRADO:

Se otorgarán 3 (tres) ayudas económicas de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos) para docentes que estén inscriptos en Maestrías o Doctorado.

- Condiciones para acceder a las mismas:

1. Pertenecer a la planta docente de la Escuela de Agronomía.
2. Estar inscriptos en la Maestría o Doctorado.
3. Presentar el título del curso obligatorio perteneciente a la currícula de la Maestría o Doctorado que realizaría entre abril de 2013 y abril de 2014.

- Documentación a presentar:

1. Recibos de inscripción en la Maestría o Doctorado para la beca de avance.
2. Certificación de los cursos aprobados con calificaciones y certificación de la Universidad de donde se imparte el posgrado del grado del avance de la Maestría o del Doctorado.
3. Nombre, fecha de dictado, lugar y costo del curso que se postula, siempre en territorio argentino. Los cursos que se tomarán en cuenta son a dictarse entre abril de 2013 y abril

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2015- 0364

SALTA, 13 ABR 2015

EXPEDIENTE N° 10.405/2014

de 2014.

ARTICULO 2°.- Disponer que para la rendición de los fondos recibidos debe adjuntarse el certificado de aprobación del curso registrado por la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 3°.- Establecer que las presentaciones recibidas al 24 de mayo de 2014 serán evaluadas por los siguientes docentes:

1. Representantes por la Escuela: Ing.Agr. Ramón Osinaga, alterna Ing.Agr. Susana Krieger.
2. Representantes de la Comisión de Hacienda: Ing.Agr. Graciela Collavino, alterna Liliana Pérez.
3. Representante por los docentes: Ing.Agr. Lelia Lozano, alterna Dra. Angela Etcheverry.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos de Funcionamiento de la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Escuela de Agronomía, y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
hrm.

HILDA ROSA MERCADO
Directora Gral. Administr. Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales